

La especificidad cristiana de la América Española: Evangelización y civilización

Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA

La crisis de valores que, durante todo el siglo XX ha asolado el mundo, presenta un oculto objetivo: originar confusión de criterios, anarquía mental y desorden social. En gran medida fue fomentado por ideologías pugnaces que, en la estela del nihilismo religioso o político, originaron dos característicos fenómenos intelectuales. Uno, de anarquismo mental, consistente en el rechazo de la Historia-conocimiento, bajo la acusación de retórica, caduca y anacrónica para acabar con el anuncio fatal de su final. El otro, consiste en la integración, en el campo de las ideologías, de una axialidad dotada con la triple misión de conocer, comprender a los hombres en sus múltiples coordenadas estructurales, así como en sus específicas situaciones temporales y espaciales, desde los niveles más elementales del número y sus relaciones con el medio geográfico, pasando por las relaciones consigo mismo, con los otros componentes de su misma sociedad y sus contactos con otras, hasta alcanzar la máxima complejidad espiritual, afectiva y de creencias en el nivel de las mentalidades.

EL HECHO DE AMÉRICA

Descubrimiento, no quiere decir que América careciese de vida histórica. Ésta existía y con gran relevancia, sobre todo en las altas Culturas indígenas: nahuas, mayas, quechuas, aymaras, todas ellas con un desarrollo cultural de gran entidad. Descubrir supone conocer, superar una ceguera previa, por parte del descubridor. En el caso que nos ocupa éste es, en sentido lato, la *sociedad cristiana latina occidental* y, en concreto, Castilla y Portugal que, tras una larga rivalidad oceánica en el sentido norte-sur meridiano a lo largo del continente africano, alcanzaron un acuerdo en el tratado de Alcaçovas (1479), ratificado en Toledo por los Reyes Católicos (1480), en virtud del cual se produjo la «demarcación del Océano»; con ello quedaron establecidas las áreas de navegación respectiva de

Portugal y Castilla, las dos Coronas más occidentales de Europa¹. El área de navegación de Portugal será «contra Guiné», al sur del paralelo de las Islas Canarias, de manera que asume lo que Randles ha llamado la «idea del Este». Las Islas Canarias, «conquistadas e por conquistar» *fincan para Castilla*, otorgando, en consecuencia, al Reino de España la navegación hacia Occidente, el camino del viento alisio, a cuyo través se abrió la ruta de América.

El Descubrimiento supone el origen de un proceso histórico que daría como consecuencia la creación de la América Española, mediante un triple discurso yuxtapuesto, basado en tres ideas: geohistórica, política y religiosa. La onomástica historiográfica las conoce como *Descubrimiento*, *Fundación* y *Evangelización*. Como afirma Braudel: «desde el primer momento, inevitablemente, la América Española se convirtió en un hecho fundamental para la historia del mundo»².

En realidad, 1492 —como todas las fechas puntuales que se aíslan de un conjunto histórico— tiene un valor meramente referencial respecto, no a un hecho, sino a una multitud de hechos concurrentes y simultáneos³. En España se produce una triple confluencia de enorme entidad histórica: el hundimiento del último reino islámico en Europa; la expulsión de los judíos; el viaje ofertado por el navegante genovés Cristóbal Colón a los Reyes Católicos, basado en los datos que a él le ha proporcionado un predescubridor⁴. Coincide también en ese espacio temporal, la publicación de tres obras esenciales para la formación de una mentalidad colectiva: *Tirant lo Blanch* —que abre la tradición de la literatura caballeresca— la *Gramática* de Elio Antonio de Nebrija, cimiento de la unidad lingüística castellana en la otra margen del Océano, y, en 1499, la obra cumbre de *La Celestina* del bachiller Fernando de Rojas, que señala las tres vías de esa mentalidad: amor, muerte y fortuna⁵. Estas tres obras representan un alto signo

¹ Vid. Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: «Rodrigo Maldonado de Talavera y la "demarcación" del Océano». *Homenaje al profesor Alfonso García Gallo*, tomo III, vol. 1, pp. 101-126, Madrid, Editorial Complutense, 1996.

² FERNAND BRAUDEL: *Civilización material, Economía, Capitalismo Siglos xv-xviii*. Vol. 3, «El tiempo del mundo», Madrid, Alianza Editorial, 1984.

³ JACQUES ATTALI: *1492*. Barcelona Plural de Ediciones, S. A., 1992.

⁴ Juan MANZANO Y MANZANO: *Colón y su secreto. El Predescubrimiento*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 3.ª edición 1989. Al profesor Juan Manzano se debe la total renovación de la investigación sobre el Descubrimiento, así como el establecimiento de la dimensión historiográfica acerca del Predescubrimiento.

⁵ Erna RUTH BERNDT: *Amor, muerte y fortuna en «La Celestina»*. Madrid. Gredos. 1963.

de madurez intelectual en la misma frontera de la estética medieval y la renacentista, en la plenitud de la modernidad⁶.

La dimensión política del hecho de América lo proporciona la configuración de un sólo Estado nacional. Al culminar la Baja Edad Media, la teoría del Estado radica en el concepto de «Estado estamental», que integra los *estamentos* (Nobleza, Clero, Ciudades «en procura»), en un cuerpo común —el Reino— cuya cabeza es el Rey. Con los Reyes Católicos aparece una nueva forma de ejercicio del poder monárquico —una *diarquía* pactada— bajo una forma peculiar, que inaugura la época del Estado moderno y, desde luego, constituye el primer Estado moderno europeo. Esta forma del Estado se encuentra anclada en tres funciones esenciales: organización objetiva y duradera, jurídicamente establecida; poder supremo independiente de cualquier otro; ejercido sobre un espacio territorial determinado para la consecución de unos fines de orden natural. Naturalmente, la teoría política debe tener en cuenta una serie de *principios* a respetar, que son efectivas limitaciones del poder:

- a) Los fundamentos ideológicos creados por la Cristiandad medieval:
 - *fé común*, como garantía de estabilidad del cuerpo social;
 - *política* de máximo religioso;
 - *compromisos* jurídicos preexistentes respecto al orden estamental y al pactismo político.

- b) El principio romanista: idea de autoridad, mandato, *imperium* soberano de sí mismo, en virtud de la «preeminencia y señorío real absoluto: el Rey como Señor Natural».
 - Importancia de los Consejos y del cuerpo de funcionarios de la Corona: fuerza de la administración.

- c) Verificación del tránsito de Reino (que permanece) a Nación (que adviene): de la «*res gestae*» al «*factum communitatis*»⁷.

⁶ Carmen CODÓNER y Juan A. GONZÁLEZ IGLESIAS (Eds.): *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento*. Actas del coloquio celebrado en Salamanca. Salamanca, 1994.

⁷ En el primer artículo de la Constitución de Cádiz de 1812, se lee: «La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios».

América integrada a la Corona castellana desde el primer momento en virtud de los supuestos testamentarios de Isabel la Católica (1504) y de Fernando el Católico (1516), con carácter inalienable en el Reino de Castilla desde 1519 y el Rey Felipe II (1556-1598) se titulará *Hispaniarum et Indiarum Rex*; también en razón al proceso institucionalizador del mundo americano, basado en un sistema local municipalista y de grandes espacios virreinales gubernamentales. Este sentido lo apreció claramente el barón Alejandro von Humboldt, en el transcurso de su viaje americano de finales del siglo XVIII y primeros años del XIX, cuando escribe: «...los reyes de España, al tomar el título de Reyes de Indias han considerado estas lejanas posesiones más bien como partes integrantes de una Monarquía como provincias dependientes de la Corona de Castilla que como colonias, en el sentido que los pueblos comerciales de Europa han dado a esta palabra desde el siglo XVI»⁸. El «factum communitatis» al que nos referíamos anteriormente, constituye el significado profundo de la *Fundación* española de América en cuanto empresa conjunta de la Corona y de la ascendente «nación» española.

Tal «factum communitatis» lo es en cuanto empresa común de acuerdo con la tradición política española⁹ supuesta por la idea de sujeción civil del vasallo que entraña una colaboración positiva en el poder establecida en el vínculo de relación política decisión-representación. De manera que la libertad es la base de la obediencia activa: el poder no destruye la libertad sino que la potencia. Así lo afirma Cicerón en su *De Republica*: «somos servidores de la ley para poder ser libres». Tal libertad participativa, queda garantizada por los derechos insertos en el ordenamiento jurídico¹⁰, así como por el principio de igualdad fundamental de todos los súbditos ante la Ley.

LA EVANGELIZACIÓN DE AMÉRICA

En el proceso histórico a cuyo través se configura la América Española, se cruzan de modo permanente dos realidades cuya creación, en ambos casos, es

⁸ Alexander VON HUMBOLDT: *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*, México, 1941 (ed. del Colegio de México).

⁹ Véase el excepcionalmente importante estudio de José Antonio MARAVALL SANTESMASES: *La teoría española del Estado en el siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1944.

¹⁰ Desde las Capitulaciones firmadas por la Corona con los pobladores en toda su amplia gama social, hasta la aparición de los *Corpus legales* que se van otorgando desde la creación en 1524 del Consejo de Indias, subyace el principio de la libertad participativa.

característica específica de los españoles porque fueron sus protagonistas, seguramente como consecuencia de su formación durante el largo proceso de Reconquista-Repoblación para recuperar la soberanía de los territorios perdidos como consecuencia de la invasión musulmana: por una parte, la *frontera*, caracterizada por la implantación y asentamiento territorial, el establecimiento de relaciones humanas y, sobre todo, por la constante condición de novedad, a medida de cuanto se iba conociendo sobre la realidad geográfica y natural del Nuevo Mundo. Junto a la frontericidad, en su misma entraña social, existió una doble estructura cultural —la indígena y la ibérica— radicalmente distintas en sus fundamentos religiosos, intelectuales y filosóficos. La conjunción de ambas en una sola y nueva cultura, constituyó una nueva e importante civilización, fuertemente trascendida por la índole misionera de la Monarquía española y su alto sentido de integración culturizadora¹¹.

En esencia, la evangelización es la transmisión a los hombres del Nuevo Mundo, a medida que éste se iba conociendo, del mensaje redentor de Jesucristo enfocado a la libertad, tal como la encauzó Pablo de Tarso hacia toda la Humanidad: «todas las cosas para todos los hombres»¹². De modo que frente al panteísmo religioso y el culto a la naturaleza —de donde deriva la función propiciatoria y la rígida formación de los caciques dirigentes¹³— la evangelización cristiana, bajo el regío patronato, ofrece la salvación redentora, el conocimiento de la teología cristiana en su más profunda significación para el hombre: la Humanidad y el Cosmos en su relación con Dios¹⁴. Ello implica la libertad —el máximo religioso supuesto por la libertad moral— como antítesis frente a los fenómenos políticos y religiosos del despotismo oriental en todas sus formas y funciones. Por eso la evangelización de América por España significa un rescate de una mentalidad religiosa oriental y

¹¹ Citemos en éste sentido dos grandes aportaciones sumamente esclarecedoras de lo que se afirma: Pedro BORGES MORÁN: *Misión y Civilización*, Madrid, Alhambra, 1976, y el muy importante de Javier GÓMEZ DÍEZ: *El impacto de las religiones indígenas americanas en la teología misionera del siglo XVI*, Bilbao, Desclée De Brouwer, S. A., 2000.

¹² Recuérdese la polémica teológica sobre la condición humana de los indígenas que cuestionó incluso la licitud y la llamada «duda indiana». Culmina con las dos importantes obras del P. José de ACOSTA, S. I.: «De Procuranda Indorum Salute» e «Historia Natural y Moral de las Indias».

¹³ Manuel M. MARZAL: *Tierra Encantada. Tratado de Antropología religiosa de América Latina*, Madrid, Trotta, S. A., 2002.

¹⁴ Además de la obra fundamental de X. ZUBIRI: *Naturaleza, Historia, Dios*, Madrid, Alianza Editorial, 11.ª edición, 1999. Conviene tener en cuenta José Luis ILLANES: *Historia y Sentido. Estudios de Teología de la historia*, Madrid, Rialp, 1997, y, de modo particular Ramón LUCAS LUCAS: *El hombre espíritu encarnado*, Madrid, 1993.

despótica, hacia una instancia de religación sobre la tradición cristiana occidental y una nueva mentalidad supuesta por la cultura española¹⁵.

Desde el origen mismo de la «empresa» americana, el fundamento básico de ella fue el misionero. Si el Descubrimiento debe entenderse como la ruptura de una ceguera y la toma de conciencia de una realidad continental nueva, la insistentemente mal llamada *conquista*¹⁶ significa, ante todo, la continuidad —en muy distinto escenario— de un largo proceso histórico de expansión e integración. Se caracteriza por una decidida voluntad de permanencia y fundación; o, en todo caso, como expuso en su día el eminente historiador mejicano Silvio Zavala¹⁷ una profunda filosofía supuesta por la extensión de la soberanía de la Corona, mediante la acción de *poblar*, crear una estructura institucionalizadora, junto con una leal oposición significada por quien vive una realidad lejana. La acción del poblador español en el Nuevo Mundo se desenvuelve muy particularmente entre 1519 y 1573. Se ha intentado establecer el número total de estos pobladores —de múltiple función— que oscila en torno a los catorce mil¹⁸.

Estos pobladores, crearon la primera sociedad de frontera, sobre una base municipalista de «presura» (aprehensión o toma de posesión) enfrentándose unas veces, cooperando otras, con las culturas militaristas —*mexica* en Nueva España; *inca* en el Perú— con el objetivo de fundar una nueva civilización, dotada simultáneamente con una importante red de instituciones y una cultura de identidad, de evidente signo moderno. Estos pobladores mantuvieron también, desde el principio una profunda fe popular cristológica de identidad con Castilla¹⁹, con actitud permanentemente europea²⁰.

Desde el primer instante y, en adelante, de un modo constante, el espíritu misionero coexiste con el de integración, la información, la discusión jurídica y

¹⁵ Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: *La época dorada de América, Pensamiento, Política, Mentalidades*. Madrid, 2003.

¹⁶ Ni el término «conquista», ni el de «colonización» tienen una dimensión de plena conciencia histórica. El de «Fundación» parece mucho más adecuado para caracterizar la etapa 1519-1573, que se cierra con las «Nuevas Ordenanzas de población y descubrimiento», dadas en ese año por el rey Felipe II.

¹⁷ Silvio A. ZAVALA: *La filosofía política en la conquista de América*. México, F. C. E., 1972 (2.ª edición).

¹⁸ Peter BOYD-BOWMAN: *Índice geográfico de 40.000 pobladores españoles de América en el siglo XVI*. México, 1968, dos tomos.

¹⁹ Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: «Los seglares y la evangelización de América: los conquistadores», X Simposio Internacional de Teología, Universidad de Navarra, 1989.

²⁰ Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: *Castilla y América*. Madrid. Mapfre, 1992.

teológica y el principio historiográfico²¹. El momento histórico de esta conjunción puede establecerse entre 1534 y 1540, que algunos historiadores han considerado como la etapa de lo que ha sido llamado «la duda indiana»²². Se trata, en realidad, de un querer ser, que significa querer ser diferente, porque la acción originaria de modo automático la distinción. Saber lo que se quiere hacer y hacerlo es la manera más segura de conseguir ser distinto. La Corona, los españoles del siglo XVI, tenían la madurez suficiente y la vocación necesaria para ejercer la vocación a través de la acción. Como es sabido, la fuerza de la vocación es poderosa, tanto que no quedará nunca paralizada por la duda o la perplejidad interior, que es un signo de adolescencia²³.

Existe, de hecho, una confluencia de pensamiento entre Vasco de Quiroga, Juan Ginés de Sepúlveda, Fernández de Oviedo, Francisco de Vitoria, Domingo de Soto y Melchor Cano entre otros, acerca de la naturaleza humana de los indios y la licitud del dominio español en América, sobre la base de nuevos argumentos de legitimación. De modo que lo que se ha llamado «renacimiento de la segunda Escolástica española»²⁴ queda presidido por el debate crítico de la América Española. Francisco de Vitoria, al establecer los fundamentos éticos y jurídicos válidos para respaldar la presencia española de América —dilucidadas ya la naturaleza racional y civil de las sociedades indias como «comunidades perfectas»— afrontaba los títulos de soberanía que eran de índole práctica basados en los principios racionales de la ley natural: el derecho universal al comercio entre todos los pueblos; el auxilio a los aliados y a la defensa de las minorías e individuos inocentes; la *evangelización* que, a su vez, implicaba el derecho temporal de los cristianos a buscar los medios para educar y proteger a los indios contra sus propias pasiones destructivas, hasta que aprendieran a dominarlas, incluyen-

²¹ Advértase la inteligible conjunción de estas cinco funciones en la representación historiográfica. Cfr. Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: «Historiografía sobre la Evangelización de América 1942-1992», Actas del Simposio Internacional sobre Historia de la Evangelización de América. Ciudad del Vaticano, 1992.

²² Actas del I Simposio sobre «La ética en la conquista de América (1492-1573)», Salamanca, 1984: Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: «Actitud del conquistador ante la ética de la conquista» (pp. 417-428).

²³ Vic. Eduardo NICOL: *El problema de la filosofía hispánica*, Madrid, Editorial Tecnos, 1961. Hay que diferenciarlo de la teoría del «hecho consumado» de la filosofía liberal de John Locke, señalando la diferencia entre la cultura anglosajona y la hispánica. Vid. Robert A. GOLDWIN: *Historia de la filosofía política*, México, F. C. E., 1.ª ed. española de la 3.ª ed. inglesa.

²⁴ V. D. CARRO: *La teología y los teólogos-juristas ante la conquista de América*, Madrid, 1944, y J. PUENTE EGIDO: «La escuela clásica española del Derecho Internacional y el descubrimiento y ocupación de América». En *El Tratado de Tordesillas y su época*, II, pp. 1297-1325.

do, en caso de resistencia, el recurso a la guerra: *jus belli*, nueva interpretación del tema de la guerra²⁵.

En una visión histórica de conjunto sobre la «empresa» española de América, como la que hizo el historiador Francisco López de Gómara en su *Hispania Victrix*, lo que resulta imprescindible comprender es como Sociedad, Evangelización y Estado constituyen entidades —especificidades— construidas simultáneamente²⁶. Las tres acciones, con sus correspondientes funciones, resultan inseparables si se desea comprender el sentido de lo que quiso expresar López de Gómara en la dedicatoria de su libro antecitado: «La mayor cosa de la historia del Mundo, sacando la Encarnación y Muerte de quien lo creó, es el Descubrimiento del Nuevo Mundo». América ha sido el campo de una vertiente espiritual y material. Un protagonista de la fundación española de América, Bernal Díaz del Castillo, cuando apunta las razones que tenían los españoles de entonces para ir a América, afirma: «Por servir a Dios, a su Majestad y dar a luz a los que estaban en tinieblas, y también por haber riquezas que todos los hombres comúnmente buscamos»; un historiador de élite —el ya citado López de Gómara— desde la distancia de su gabinete de trabajo: «La causa principal a que venimos a estas partes, es por ensalzar y predicar la fé de Cristo, aunque juntamente con ella se nos sigue honra y provecho que pocas veces caben en un saco».

Por parte de la Corona puede apreciarse la misma intencionalidad, pues en la primera de las Leyes de Indias, se dice: «El fin principal que nos mueve a hacer nuevos Descubrimientos es la predicación y dilatación de la Fé Católica y que los indios sean enseñados y vivan en paz y en policía. La monarquía española protegió extremadamente la Evangelización como Patronato regio sobre los cimientos del Derecho Natural y de la Laya Divina positiva, es decir, sobre un concepto real de la persona, la libertad y la libertad moral²⁷. Desde el primer momento, el indio fue considerado súbdito de la Corona, la cual le otorgó su protección como tal, no como un paternalismo²⁸.

²⁵ Francisco de VITORIA: Obras. *Relecciones teológicas*, edición crítica de T. Urdániz, Madrid, 1960. *Relectio de Indiis*, edición crítica bilingüe de Luciano Pereña y José Manuel Pérez-Prendes, Madrid, 1967.

²⁶ J. A. FERNÁNDEZ SANTAMARÍA: *La formación de la sociedad y el origen del Estado. Ensayos sobre el pensamiento político español del siglo de oro*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

²⁷ Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA: *La Monarquía española y América. Un destino histórico común*, Madrid. Ediciones Rialp S. A. 1990.

²⁸ *Leyes de Burgos de 1512 y Leyes de Valladolid de 1513*. Reproducción facsímil de los manuscritos del Archivo General de Indias. Análisis histórico y paleográfico y estudio jurídico institucional. Burgos, Egeria, 1991.

La política de la Corona consistió, claramente en el ejercicio de una protección del indígena para integrarlo plenamente como súbdito con total igualdad de derechos y ampararlo como parte más débil de la sociedad hispanoamericana, constituida por la «república de los indios» en inevitable inferioridad respecto a la «república de los españoles». La protección del indio —ejercida como función específica por todas las instituciones— empapa, literalmente, las leyes emitidas por el Consejo de Indias²⁹, órgano legislativo supremo, directamente presidido por el Rey. La protección fue, pues, una función inherente al impresionante fenómeno de la cristianización, término al que dio sentido Robert Ricard para la Nueva España³⁰ y que, posteriormente, empleó Fernando de Armas Medina para el virreinato del Perú³¹. Los recientes e inteligentes puntos de vista del profesor Borges Morán, han inclinado el pensamiento historiográfico hacia el supuesto de una decisiva labor civilizadora de hispanización, inmersa en el proceso evangelizador, en el que no importa tanto la técnica metodológica, también detenidamente estudiado por Borges según su desenvolvimiento en el siglo XVI³², cuanto el espíritu misionero monárquico, con su protección absoluto al proceso de evangelización. Obsérvese la primacía de la idea de Dios, como característica epocal, que puede advertirse en el Cardenal-Regente Jiménez de Cisneros, y considerarse representativo de un estado de conciencia de la España de su tiempo. El 14 de octubre de 1516 escribe Cisneros a su embajador en Bruselas Diego López de Ayala, explicándole cuáles eran sus claves fundamentales como hombre público, para que las trasmita al joven rey Carlos de Habsburgo: «Tenga por cierto que no le tengo de decir ni hacer sino lo que convenga al servicio de su majestad, y el de Dios primeramente, y al bien y paz de estos Reinos»³³.

²⁹ Ernesto SCHÄFER: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Prólogo de A. M. Bernal. Nueva y excelente edición de la Junta de Castilla y León, editada por Marcial Pons, Madrid, 2003. 2 vols.

³⁰ Robert RICARD: *La conquete spirituelle du Mexique. Essai sur l'apostolat et les methodes missionnaires des ordres medians en Nouvelle Espagne*, París, 1993.

³¹ Para el área peruana tiene valor similar Fernando de ARMAS MEDINA: *Cristianización del Perú*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1953. Una aproximación a la conciencia religiosa española de éste tiempo en su dimensión misionera, aconseja profundizar en tres personajes claves: Juana la Loca (Ludwig PFANDL: *Johanna die Wahnsinnige* (Verlag Herder, 1930); Isabel la Católica (Peggy K. LISS: *Isabel the Queen. Life and Times*, Oxford Univ. Press, 1992) y el Cardenal Cisneros (José GARCÍA ORO: *Cisneros. El Cardenal de España*, Barcelona. Ariel. 2002).

³² Pedro BORGES MORÁN, además de su decisivo libro, citado anteriormente *Misión y Civilización*, sus aportaciones a la materia han sido fundamentales, sobre todo cfr. *Métodos misionales en la Cristianización de América. Siglo XVI*, Madrid. CSIC, 1960.

³³ Ha sido el profesor ESCANDELL BONET, quien ha llevado a un máximo historiográfico la comprensión histórica del Cardenal Cisneros. Vid. *Estudios Cisnerianos*. In honorem B. Escandell Bonet. Collectánea dicata. Universidad de Alcalá de Henares, 1990. Especialmente importante el capítulo VII: «Cisneros y América», donde se destaca la profunda dimensión americanista del Cardenal Arzobispo de Toledo.

La evangelización no resultó una empresa fácil; a la dificultad de la comunicación, se añadía la de transmisión de un mensaje religioso absolutamente extraño a las tradiciones indígenas. Por otra parte, el cambio impuesto por los españoles en el orden del trabajo, la productividad y su obligación de adoctrinarlos, hizo que en la mente indígena la imagen del trabajo se uniese a los principios religiosos sobre los cuales se les adoctrinaba. Una larga serie de elementos sociológicos, psicológicos, culturales y religiosos hacía, pues, muy difícil y complicada la evangelización. En consecuencia, el proceso de asimilación por la doctrina de Jesucristo, hubo de entrar en una espiral constante de perfección, exigido por los principios misioneros de las órdenes religiosas. La evangelización sólo adquirió verdadera consistencia con la implantación de la Iglesia, que tampoco se distinguió por una rapidez que hubiera producido improvisación³⁴.

La etapa 1520-1556 debe considerarse la más decisiva, la que registra mayor intensidad misionera y la que permite hablar de una Iglesia hispanoamericana, pues en 1545, coincidiendo con el inicio del Concilio de Trento —en el que se pusieron las bases para una identificación universal de la Iglesia Católica— se crearon los tres primeros Arzobispos independientes en la América Española: Santo Domingo, Méjico y Lima; por medio de Bulas pontificias promulgadas por Paulo III, se puso fin a la controversia acerca de la capacidad de los indígenas americanos para recibir la fé cristiana. Con ello comenzó a aparecer una nueva espiritualidad, cuya transmisión constituye, en primer término, un problema pedagógico de método; después —comenzaron su labor simultáneamente— un sistema de justificación centrado en la Escuela de Salamanca, donde se escribieron una larga serie de libros que constituyen un verdadero monumento a la inteligencia y profunda espiritualidad de la España de aquella época³⁵.

En consecuencia, tres importantes ejes históricos, se confunden en una sólo, emergiendo por encima de cualquier intención o intento ideológico que pudiese intentar una lectura distinta: Descubrimiento, Fundación, Evangelización constituyen una idéntica estructura creadora, propia y exclusiva de las generaciones españolas finisecular del siglo xv y las del siglo xvi, para ya no detenerse hasta hoy. Incluso fray Bartolomé de las Casas, pese a su apasionada miopía histórica an-

³⁵ Según las investigaciones del maestro dominico Álvaro HUERGA, *La implantación de la Iglesia en el Nuevo Mundo* (Ponce, Univ. Católica de Puerto Rico, 1987). Es de notar que, en 1515 se creó en Jamaica una Abadía, para la que fue nombrado Abad el canónigo de la Catedral de Sevilla y tesorero de la Casa de Contratación Dr. Sancho Matienzo.

tiespañola, lo vio con absoluta claridad: «Este descubrimiento fue una de las obras más hazañosas que se han realizado en la tierra; por él Dios abrió el camino para el principio de la última predicación del Evangelio... en lo último ya del mundo».

El Papa Juan Pablo II subrayó, con motivo del quinto centenario del Descubrimiento, que la Iglesia de América, abarca casi la mitad numérica del catolicismo y presenta una madurez adulta, cargada de frutos y esperanzas: el extremo Occidente de la Cristiandad que expresó el más grande poeta del modernismo hispanoamericano —Rubén Darío— en versos encendidos

«de la América ingénuo, que tiene sangre indígena
que aún reza a Jesucristo y aún habla en español».